

Al contestar refiérase  
al oficio n.° **21180**

19 de diciembre de 2024  
**DFOE-SOS-0922**

Señor  
Osvaldo Quirós Arias  
Gerente General  
**SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO  
Y AVENAMIENTO (SENARA)**

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 3-2024 del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

La Contraloría General recibió el oficio n.° SENARA-GG-OFI-773-2024 del 5 de diciembre de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 03-2024 del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente la suma de ₡146,7 millones por concepto de Transferencias corrientes del Gobierno Central, recursos previstos en el 6to Presupuesto Extraordinario de la República, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, ley n.° 10615.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el artículo 2 de la sesión extraordinaria n.° 10-2024, celebrada el 3 de diciembre de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Resolución n.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general, a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento, o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635.

Asimismo, es deber de la administración adoptar las acciones y realizar los ajustes necesarios cuando corresponda, para cumplir con el límite de crecimiento de gasto corriente y total, según lo establecido en el artículo 11 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y el artículo 3 del Reglamento al Título IV de la Ley n.º 9635.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

DFOE-SOS-0922

3

19 de diciembre de 2024

## 2.1. APROBACIONES

La transferencia corriente de recursos provenientes del Gobierno Central por la suma de ¢146,7 millones fundamentada en el 6to Presupuesto Extraordinario de la República, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, ley n.º 10615, y su aplicación por objeto del gasto, de conformidad con las justificaciones aportadas con el documento presupuestario.

## 3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. En tal sentido, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 3-2024 para el año 2024 del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, por la suma de ¢146,7 millones.

Atentamente,

Lía Barrantes León  
**Gerente de Área**

Carlos H. Picado Vargas  
**Fiscalizador**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

JCCH/pmt

**Ce:** Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria  
Expediente

**G-P:** 2024005598-1

**Ni:** 26479, 27113, 27451 - 2024